



Resumen de Solicitud

DATOS DE LA SOLICITUD

No. de Folio: 001718-AEFCM-2025

No. Oficio: SEB/UR300/CSOE/CA/0738/2025

Antecedente: N/A

Fecha y hora de registro: 9 de Abril del 2025

Prioridad: Ordinario

MOTIVO

Dirigido a: FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BORQUEZ

Tema: GENERAL

Subtema: GENERAL

Tipo de Documento: Oficio/escrito

Asunto:

Remito oficio No. SEB/UR300/CSOE/CA/0738/2025, signado por la Lic. María del Rocío Sánchez Munguía, Coordinadora Administrativa de la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica en la Subsecretaría de Educación Básica, mediante el cual remite un tanto en original de los "Lineamientos para la Operación del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)", el cual fue registrado ante la Dirección de Normatividad y Consulta bajo el número 15241 en el libro I de los que tiene a su cargo el Departamento de Compilación y Registro de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regularización, para los efectos a lo que haya lugar.

Observaciones:

Nota: para el descargo de esta petición es indispensable que se incluya en la respuesta tanto el No. de Oficio, como el No. de Documento de la Oficina del C. Secretario, además de anexar copia del acuse de recibido, correo electrónico o sello postal que dé testimonio de la entrega de la contestación al interesado. En caso de que la respuesta se haya enviado por correo electrónico, es necesario que éste contenga el nombre y cargo de quien lo remitió.

PROCEDENCIA

Remitente: María del Rocío Sánchez Munguía

Área: Subsecretaría de Educación Básica

Observaciones: Nota: para el descargo de esta petición es indispensable que se incluya en la respuesta tanto el No. de Oficio, como el No. de Documento de la Oficina del C. Secretario, además de anexar copia del acuse de recibido, correo electrónico o sello postal que dé testimonio de la entrega de la contestación al interesado. En caso de que la respuesta se haya enviado por correo electrónico, es necesario que éste contenga el nombre y cargo de quien lo remitió.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Registrado por: CLAUDIA JAZMIN GALVAN RIOS

Fecha de Captura: 9 de Abril del 2025

Modificado por: N/A

Fecha de modificación: 9 de Abril del 2025

DATOS DE ASIGNACIÓN

No. Asignación: 1

Fecha y hora de asignado: 9 de Abril del 2025

Estatus: Asignado

Área: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Emisor: DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ

Instrucción: Para atención y efectos procedentes

Prioridad: Ordinario

Fecha de compromiso: 25 de Abril del 2025

Días faltantes: 13

Fecha acuse: 9 de Abril del 2025

Registrado por: CLAUDIA JAZMIN GALVAN RIOS

Modificado por:

Fecha de modificación: 9 de Abril del 2025

No. Asignación: 2

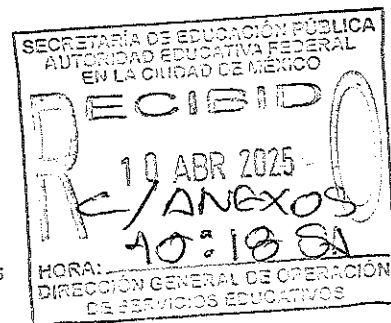
Fecha y hora de asignado: 9 de Abril del 2025

Estatus: Recibido por área

Área: COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

Emisor: DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ

Instrucción: Conocimiento y en su caso atención



00003141
2406

001718/11/01/2025



Educación
Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Básica
Coordinación Sectorial de Operación Estratégica
Coordinación Administrativa



SEB/UR300/CSOE/CA/0738/2025
Ciudad de México, a 8 de abril de 2025

MTRO. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL
EN CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

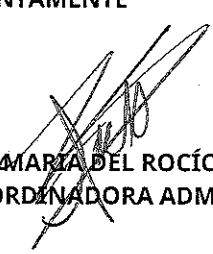
Me refiero a los Lineamientos para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre la Subsecretaría de Educación Básica y la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM), con el fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, lleven a cabo la operación del Programa en la Ciudad de México.

A este respecto y con el fin de concluir con los trámites administrativos correspondientes, adjunto al presente sirva encontrar un tanto en original de los lineamientos mencionados, el referido documento fue registrado ante la Dirección Normativa y Consulta, bajo el número **15241** en el libro I de los que tiene a su cargo el Departamento de Compilación y Registro de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regularización, para efectos a los que haya lugar.

Cabe mencionar que, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros externo que no corresponde registrar a esa Dirección General dichos Lineamientos toda vez que los recursos para llevar a cabo la operación del PRONI, se traspasan de ramo a ramo de conformidad con las disposiciones aplicables, por lo que no es un instrumento para paga o ministración.

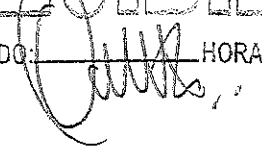
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARIA DEL ROCÍO SÁNCHEZ MUNGUÍA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

OFICINA DEL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

RECIBIDO
09 ABR. 2025

RECIBIDO:  HORA: 11:16 hrs

C.c.e. Dra. Angélica Noemí Juárez Pérez. - Subsecretaria de Educación Básica- SEP. - Para su conocimiento
Dr. Veremundo Carrillo Reveles. - Coordinador Sectorial de Operación Estratégica. -SEB, SEP. - Para su conocimiento
Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández. - Directora General de Desarrollo Curricular - SEB, SEP. - Para su conocimiento
Irene Monterrubio Solís. - Subdirectora de Recursos Financieros. - SEB, SEP. - Para su conocimiento

IMS/ENG



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Sector 6-30, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 08330, Ciudad de México

<http://basica.sep.gob.mx>

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; QUE ESTABLECEN, POR UNA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO "LA SEB" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. ANGÉLICA NOEMÍ JUÁREZ PÉREZ; ASISTIDA POR XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, Y POR LA OTRA PARTE, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA AEFCM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, EL C. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación, ésta se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

II.- El presente instrumento para la operación de "EL PROGRAMA" sujeto a Reglas de Operación a cargo de "LA SEB", tiene como propósito el de contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial en educación básica de la Ciudad de México.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha "EL PROGRAMA" tendiente a contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial en educación básica, a través de la realización de acciones académicas para la concientización, formación y actualización de agentes educativos; con acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; y a través del equipamiento específico de los servicios de educación especial.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF) y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "EL PROGRAMA" se encuentra sujeto a Reglas de Operación,

en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2025.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEB**”:

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que **C. Angélica Noemí Juárez Pérez, Subsecretaria de Educación Básica**, suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del RISEP.

I.3.- Que la **C. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora General de Desarrollo Curricular**, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del RISEP.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes y con la autorización para su erogación, para llevar a cabo la celebración del presente instrumento con cargo a los subsidios asignados a “**EL PROGRAMA**” en el PEF para el ejercicio fiscal 2025.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Sector 2-18a, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330 en la Ciudad de México.

II.- De “**LA AEFCM**”:

II.1.- Que de conformidad con los artículos 1° y 2° del “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005” (**DECRETO**); así como con el artículo 2°, inciso B, fracción I, 46 y 47, fracción I del RISEP, tiene a su cargo la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

II.2.- Que el **C. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, suscribe los presentes Lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o, fracción IX del “**DECRETO**”.

II.3.- Que el **C. Mario Alfonso Chávez Campos**, Director General de Operación de Servicios Educativos, asiste en este acto al Titular de la Autoridad Educativa

Federal en la Ciudad de México y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado: C00.3 numerales 1, 10, 11, 16 y 28 del "Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"** ajustándose a lo establecido por sus **"Reglas de Operación"**.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2025, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

II.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada de Tlalpan, No 515, primer piso, colonia Álamos, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

"LA SEB" y **"LA AEFCM"**, en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación de **"EL PROGRAMA"** en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Objeto: Es objeto de estos Lineamientos, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"**, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PROGRAMA"** en la Ciudad de México, de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado y documentarlas.

Segundo.- Coordinación: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de **"EL PROGRAMA"**, ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes **"Reglas de Operación"**, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de **"EL PROGRAMA"**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"LA AEFCM"** tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo o su equivalente, que deberá apegarse a **"EL PROGRAMA"** según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de **"EL PROGRAMA"**, se inicie un proceso de mejora de las **"Reglas de Operación"**; y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **"LA AEFCM"** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de **"EL PROGRAMA"**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

Tercero.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de éste, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **"Reglas de Operación"** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el PEF del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de **"EL PROGRAMA"**.

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **"Reglas de Operación"** determine la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de **"EL PROGRAMA"**;

B).- Analizar conjuntamente las **"Reglas de Operación"**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a **"EL PROGRAMA"** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera; y

D).- Procurar que **"EL PROGRAMA"** comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Cuarto.- Aportación de "LA SEB": **"LA SEB"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, otorga a **"LA AEFCM"** hasta la cantidad de **\$64,284,153.00 (Sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)** a través del Acuerdo de Traspaso que deberá celebrarse con **"LA AEFCM"**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de **"EL PROGRAMA"**.

Dicha cantidad podrá ser transferida en una sola exhibición durante el segundo y tercer trimestre del año como subsidio por **"LA SEB"** a **"LA AEFCM"**, con base en su disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto para tales efectos en el PEF para

Alc

21-

[Signature]

el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las **"Reglas de Operación"** de **"EL PROGRAMA"**.

En caso de que **"LA SEB"** aporte a **"LA AEFCM"** recursos adicionales para **"EL PROGRAMA"** conforme lo establezcan las **"Reglas de Operación"**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción del instrumento modificatorio al presente instrumento, en el cual **"LA AEFCM"** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"** respectivo, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** correspondientes y en los presentes Lineamientos. En los casos en que se presenten reducciones presupuestales será notificado por escrito a **"LA AEFCM"** por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento de **"EL PROGRAMA"**.

Quinto.- Destino: **"LA AEFCM"** se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEB"** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **"Reglas de Operación"** de **"EL PROGRAMA"**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución del objetivo de **"EL PROGRAMA"**.

Sexto.- Compromisos adicionales a cargo de "LA AEFCM": Toda vez que los recursos que se transferirán como subsidios por **"LA SEB"** a **"LA AEFCM"**, acorde con los términos de **"EL PROGRAMA"** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **"LA AEFCM"** en los términos de las **"Reglas de Operación"**, obligándose ésta a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEB" y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para "EL PROGRAMA" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEB";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de "EL PROGRAMA";

D).- Establecer una contabilidad independiente para "EL PROGRAMA", a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

E).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba "LA AEFCM", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable;

F).- Promover la difusión de "EL PROGRAMA" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

Nov

Dr.

Dr.

G).- Notificar a la **Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)**, responsable de **"EL PROGRAMA"**, en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como las aportaciones subsecuentes que en su caso, se efectúen;

H).- Destinar los recursos que reciba de **"LA SEB"** y los productos que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y lo establecido en estos Lineamientos.

Realizado lo anterior y de presentarse remanentes de recursos (ahorros presupuestarios), se requerirá de la autorización de **"LA SEB"**, a través de la Dirección General designada como responsable de **"EL PROGRAMA"** indicada en el lineamiento **Octavo**, para ejercer dichos remanentes de recursos en cualquier otro concepto relacionado con **"EL PROGRAMA"** no previsto en este instrumento, siempre y cuando, dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

I).- Remitir en forma trimestral a **"LA SEB"**, por conducto de la persona titular de la DGDC, área responsable del seguimiento de **"EL PROGRAMA"**, señalada en el Lineamiento **Octavo**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que genere asignado para **"EL PROGRAMA"**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de **"LA AEFCM"**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **"LA SEB"** cuando éstas se lo requieran;

J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a **"EL PROGRAMA"**, así como, los productos que éste haya generado, que no se destine a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

K).- Coordinarse con el representante de la DGDC de **"LA SEB"**, designada como responsable de **"EL PROGRAMA"**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éste;

L).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

M).- Atender las solicitudes de información y/o documentación relacionadas con la operación de **"EL PROGRAMA"**, que en cualquier momento realice el Área Responsable del seguimiento, con independencia de las que realicen los órganos fiscalizadores en el ámbito de sus atribuciones; y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

Séptimo.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEB": "LA SEB" a fin de apoyar el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "LA AEFCM" respecto de los alcances de "EL PROGRAMA" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de "EL PROGRAMA";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "LA AEFCM", de conformidad con lo pactado en el Lineamiento **Cuarto** de este instrumento;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "LA AEFCM" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "EL PROGRAMA";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA" en el sistema educativo de la Ciudad de México;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "LA AEFCM"; y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

Octavo.- Responsables del seguimiento de "EL PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, "LA SEB" designa a la persona **Titular de la Dirección General de Desarrollo Curricular**, quien en el ámbito de su respectiva competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "EL PROGRAMA".

Por su parte, "LA AEFCM" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe su Titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEB" dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "EL PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

Noveno.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: "LA SEB" y "LA AEFCM" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Educación Pública y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décimo.- Suspensión de Subsidios: El subsidio materia de este instrumento, podrá ser suspendido por "LA SEB", en el caso de que "LA AEFCM": a).- Destine

los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y/o el Acuerdo de Traspaso; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso I).**- del Lineamiento **Sexto.**; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **"LA SEB"**; y d).- Cuando opere unilateralmente **"EL PROGRAMA"** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las **"Reglas de Operación"**.

Décimo Primero.- Relación Laboral: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto de una a la otra.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de **"EL PROGRAMA"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

Décimo Segundo.- Transparencia: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PROGRAMA"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Décimo Tercero.- Contraloría Social: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como educación, la salud, la discriminación, de conformidad con los artículos 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y La Estrategia Marco vigentes emitidos por la SABG, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar a la DGDC a través de la AEFCM como Instancia Ejecutora, un escrito libre en el que

se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La DGDC, a través de la AEFCM como Instancia Ejecutora deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindarán a los comités información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, la DGDC promoverá e implementará mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la SABG, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los *Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** se obtendrá de los Gastos de Operación Local determinados en las **"Reglas de Operación"**, en caso de que los mismos sean insuficientes **"LA AEFCM"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria.

Décimo Cuarto. - Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: **"LA AEFCM"** procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrolle **"EL PROGRAMA"** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

Décimo Quinto.- Modificación: Acuerdan **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décimo Sexto.- Vigencia: Los presentes Lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2025**; en el entendido que las acciones pendientes de concretarse a la fecha de terminación, deberán ser concluidas en términos del presente documento y de las **"Reglas de Operación"**.

Décimo Séptimo.- Interpretación y Cumplimiento: Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos Lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con el propósito de **"EL PROGRAMA"** y sus **"Reglas**

de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

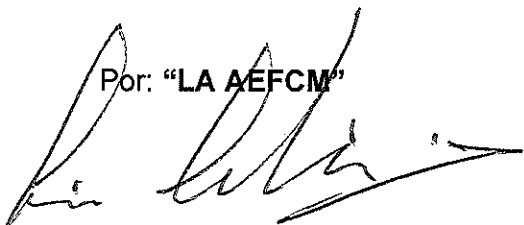
Leído que fue el presente instrumento por **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **14 de marzo de 2025**.

Por: **"LA SEB"**



Angelica Noemi Juárez Pérez
Subsecretaria de Educación Básica

Por: **"LA AEFCM"**



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Titular de la Autoridad Educativa
Federal en la Ciudad de México



Xóchitl Leticia Moreno Fernández
Directora General de Desarrollo
Curricular



Mario Alfonso Chávez Campos
Director General de Operación de
Servicios Educativos

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **14 DE MARZO DE 2025**